RESOLUCIÓN No. 1288 DE 2021

(DICIEMBRE 28 DE 2021)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso concurso de méritos abierto No. 1CM-017-2021

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 063 de 2021, por medio del cual se modifica el manual de contratación del municipio de Arauca, y

CONSIDERANDO

Que la administración municipal de Arauca, requería seleccionar a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con el fin de ejecutar el proceso de selección **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** No. **1CM-017-2021** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACION DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que el municipio de Arauca, adelantó el proceso **CONCURSO DE MÉRITOS**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para el propósito antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página establecida para el caso, esto Secop II - https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia 2021, con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
CDP 1701	2.3.2.12.02.41	20% pasivo pensional estampilla pro anciano	$106.321.390,60
TOTAL:			$106.321.390,60

Que de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual es de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($106.321.930,60) M/L.**

Que la administración municipal de Arauca, publicó proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección en la página establecida para el caso, esto es, Secop II - https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, desde el 30 de noviembre al 07 de diciembre de 2021, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el periodo de traslado, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante Resolución N° 1165 del 10 de diciembre de 2021, se dio apertura al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 1CM-017-2021 y se conformó el comité evaluador.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

RESOLUCIÓN N° 129 R DE 2021

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso concurso de méritos abierto No. 1CM-017-2021

Que en fecha diez (10) de diciembre de 2021, se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, siendo las 09:00 am, se llevó a cabo cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así:

ÚNICO PROPONENTE: **S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS** representado por **SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ** con cédula de ciudadanía No 5.468.552 de Ocaña.

Que el comité evaluador designado, realizó las evaluaciones de carácter jurídico, financiero y técnico a las propuestas presentadas.

Que se procede a realizar la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes de la propuesta presentada por **S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS** representado por **SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ** con cédula de ciudadanía No 5.468.552 de Ocaña, declarándose como financieramente hábil y jurídicamente y técnicamente no hábil.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-i, del desde el 20 al 23 de diciembre de 2021, para que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y subsanaran lo necesario.

Que durante el término de traslado no se presentaron observaciones a los respectivos informes de evaluación, término dentro del cual el oferente allega subsanación de los requisitos jurídicos y técnicos.

Que el veintisiete (27) de diciembre de 2021, se publicó el informe final de evaluación donde se determinó que la **S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS** representado por **SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ** con cédula de ciudadanía No 5.468.552 de Ocaña, era jurídico, financiero y técnicamente hábil.

Que el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 1CM-017-2021, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACION DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** a la **S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS** representado por **SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ** con cédula de ciudadanía No 5.468.552 de Ocaña, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($58.000.000,00).**

.

Que el Alcalde del municipio de Arauca, adjudica el contrato teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a la **S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS** representado por **SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ** con cédula de ciudadanía No 5.468.552 de Ocaña, el contrato derivado del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 1CM-017-2021, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACION DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($58.000.000,00)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso concurso de méritos abierto No. 1CM-017-2021

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobó Jurídica Res. 1264 Dic/2021

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal